

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA  
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CON NÚMERO DE FOLIO 070129224000006

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COPAINALÁ, CHIAPAS. - UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA. – VIERNES DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL  
VEINTICUATRO.

Con fecha veintitres de enero del dos mil veinticuatro se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con la siguiente descripción.

Buen día. Me interesa obtener la información relacionada a los valores unitarios de suelo para cada uno de los municipios del Estado de Chiapas, del 2018 a 2024. Gracias

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales dirigidas a este H. Ayuntamiento de Copainalá, Chiapas, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida, documentos que analizaron y aprobaron los integrantes del Comité de Transparencia de este Honorable Ayuntamiento en el uso de sus atribuciones, el cual aprobó la **Inexistencia** de Información, por medio del acta de la cuarta sesión extraordinaria con firmas de estos mismos.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Así indica mediante el presente acuerdo el lic. Bernardo Gallardo Saraoz, servidor público responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Copainalá, Chiapas, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V; 131 y 138 fracción II de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP); 70, fracciones II, IV y V; 158 Y 161 fracción II de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS); así como en otras disposiciones aplicables.-  
RÚBRICA.



TRANSparencia  
Y ARCHIVO HISTÓRICO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024  
COPAINALÁ, CHIAPAS

**ACTA DE LA PRIMER SESION EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
NUMERO ACTA PM/UTAH/CT/04/2024  
DEL EJERCICIO 2024**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COPAINALÁ. - COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA. - COPAINALÁ, CHIAPAS; LUNES SEIS DE FEBRERO DEL DOS  
MIL VEINTICUATRO.**

En el municipio de Copainalá, Chiapas, siendo las doce horas del día lunes seis de febrero del año 2024, reunidos en las instalaciones de la sala de cabildo al interior del Palacio Municipal, los CC. Lic. Uriel Vázquez Tovilla, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Fidencio Aguilar De la Cruz, en su carácter de Secretario Técnico, y Lic. Ninser Donaciano Castellanos Hernández, en su carácter de Vocal, mismos que en la presente sesión de comité de transparencia contarán con derecho a voz y voto en el desarrollo de la misma, la cual se sujeta al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Bienvenida.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis y resolución del acuerdo de inexistencia de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **070129224000006** suscritos por el titular de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento.
5. Clausura.

Dando inicio al orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, informando que se encontraron presentes de acuerdo al registro de firmas las siguientes personas: los CC. Lic. Uriel Vázquez Tovilla, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Fidencio Aguilar De la Cruz, en su carácter de Secretario Técnico, y Lic. Ninser Donaciano Castellanos Hernández, en su carácter de Vocal; en vista de que se cuenta con quórum, se procede a celebrar la presente sesión.

Como segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia procedió a dar la bienvenida a los miembros asistentes y presentó a los integrantes del Comité el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

Como tercer punto, el presidente del Comité de Transparencia puso a consideración del Comité el acuerdo de inexistencia suscrito por el titular de la Unidad de Transparencia, correspondientes al folio **070129224000006**, a efecto de que dicho Comité de Transparencia decidiera sobre la confirmación, modificación o revocación de dicho acuerdo.

Una vez realizado el análisis minucioso de las peticiones de declaratoria de inexistencia formuladas, suscrito por la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, este Comité considera que resulta válida la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA, en el folio **070129224000006**.

En razón de lo antes expuesto y teniendo a la vista el documento en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto y en uso de las atribuciones que la legislación de la materia le confiere, este Comité de Transparencia emite lo siguiente

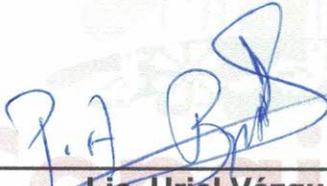
**ACUERDO:**

**ÚNICO:** En ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II de los artículos 44 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)* y 66 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS)*, por unanimidad de votos este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la petición de declaratoria de inexistencia de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **070129224000003**.

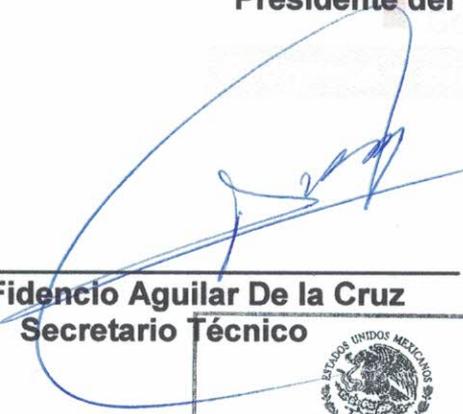
Así lo resolvieron y firmaron los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Copainalá, Chiapas, quienes actúan con fundamento en lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta relativa de la cuarta sesión extraordinaria del ejercicio 2024 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Copainalá, siendo las 13:00 horas del día de su inicio.

Así lo hacen constar con su rúbrica y firman los integrantes del Comité que en ella intervinieron. Conste.



Lic. Uriel Vázquez Tovilla  
Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Fidencio Aguilar De la Cruz  
Secretario Técnico



Lic. Ninsier Donaciano Castellanos  
Hernández  
vocal

